



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00122-00
Bucaramanga, Once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

HORA INICIO: 10:30 AM / HORA FINAL: 11:05 AM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	VICTOR ALEXIS GARCIA ARIAS	PP 837829208051989	COMPARECE
APODERADA DEMANDANTE	DRA. ANGIE NATALIA AYALA RODRIGUEZ	Est. Adscrita Consultorio Jurídico USTA CC 1.005.160.842	COMPARECE
DEMANDADO	DIANA MARCELA FIGUEROA GOMEZ	CC 1.098.783.336	COMPARECE
APODERADO DEMANDADO	DR. GIOVANNI DE J. QUINTERO VENCE CC 91.233.579	CC 91.233.579 T.P. 45.705 CSJ	COMPARECE
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe animo conciliatorio		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la señora **DIANA MARCELA FIGUEROA GOMEZ** identificada con CC 1.098.783.336 en calidad de demandado dentro de las presentes diligencias, se obligan pagar a favor del señor **VICTOR ALEXIS GARCIA ARIAS** identificado con P.P. 837829208051989, demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), los cuales se cancelarán mediante transferencia en la cuenta NEQUI No 310-2219503 cuyo titular es el demandante, dineros que deberán ser cancelados en cuatro pagos de la siguiente forma: 1.)Una primera cuota por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) el **30 de agosto de 2022.** 2).Una segunda cuota por valor de ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$833.333) el **30 de septiembre de 2022.** 3).Una tercera cuota por valor de ochocientos treinta y

tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$833.333) el **31 de octubre de 2022. Y finalmente 4).** Una cuarta cuota por valor del saldo de ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$833.334) el día **30 de noviembre de 2022.** Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **VICTOR ALEXIS GARCIA ARIAS** identificado con CE 837829 208051989 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectúe el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda incluidas las costas y agencias en derecho en contra de señora **DIANA MARCELA FIGUEROA GOMEZ** identificada con CC 1.098.783.336.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d338049fb4c11c8edf857c745bae6823d025e15c74306c50d4786aaf3947cfe**

Documento generado en 11/08/2022 12:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>